



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

MEMORANDO No. 2955

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

Tema : Contratación de servicios profesionales con personas naturales.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Apreciados Colegas:

Varios Notarios nos han dado a conocer situaciones acerca de **demandas de carácter laboral surgidas con ocasión de contratos de prestación de servicios con personas naturales**. Existe un desarrollo jurisprudencial en la definición del **contrato de trabajo realidad**, mediante el cual se desconoce la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

En otras palabras, informan los Señores Notarios que al declararse el contrato de prestación de servicios como un contrato de trabajo realidad se deriva el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social que puede conllevar altas indemnizaciones, las cuales podrían afectar seriamente la estabilidad patrimonial de ustedes.

Nuestros asesores de la “U.C.N.C.” sugieren estudiar estos casos, incluyendo la vinculación de personas pensionadas, para que el contrato se ejecute dentro del marco legal y así evitar riesgos frente a las eventuales demandas que se lleguen a presentar.

Lo aquí expresado tiene como único fin, comunicar los casos y ejemplos que se han presentado donde varios colegas afrontan este tipo de procesos judiciales.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente

Elaboró: EAQ/JACG